CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, la acción de tutela instaurada por los señores **ÁLVARO JOSÉ MADRID ANAYA, ÁLVARO JOSÉ MADRID SÁNCHEZ, ISABEL GAVINA FARRAYAN ÁVILA ,JULIO ABEL SÁNCHEZ GUZMÁN, RAFAEL ANTONIO ESPEJO SEVERICHE, MARELVI ROSA PÉREZ ARRIETA ,IDIA MARLENE PÉREZ ARRIETA, REMBERTO FIDEL BOHÓRQUEZ VANEGAS, JULIO ENRIQUE MADRID,** quienes actúan por medio de apoderado judicial, en contra de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE Y UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,** radicada bajo el serial 2022-00069-00**,** informándole que el apoderado judicial de los accionantes presentó escrito de impugnación a la sentencia de tutela de fecha 01 de noviembre de 2022. Sírvase proveer.

Majagual, Sucre, 10 de noviembre de 2022.

JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual, Sucre, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: ÁLVARO JOSÉ MADRID ANAYA, ÁLVARO JOSÉ MADRID SÁNCHEZ, ISABEL GAVINA FARRAYAN ÁVILA ,JULIO ABEL SÁNCHEZ GUZMÁN, RAFAEL ANTONIO ESPEJO SEVERICHE, MARELVI ROSA PÉREZ ARRIETA ,IDIA MARLENE PÉREZ ARRIETA, REMBERTO FIDEL BOHÓRQUEZ VANEGAS, JULIO ENRIQUE MADRID UY OTROS.
ACCIONADOS: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE Y UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
VINCULADOS: MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO AGRICULTURA, GOBERNACIÓN DE SUCRE Y UMATA SUCRE – SUCRE.
RADICADO: 2022-00069-00

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad a lo señalado en el Art. 31 del decreto 2591, la impugnación de este fallo de tutela se instauró dentro del término legalmente establecido para ello, por lo que debe concederse.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el apoderado judicial de los accionantes, contra el fallo de tutela de fecha 01 de noviembre de 2022, proferido dentro del trámite de esta acción de tutela.

SEGUNDO: Remitir el expediente de tutela al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil – Familia - Laboral para que se surta la alzada.

CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
JUEZA

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d424e922827b0cba81388dce732b94aeaa3158ecbadfa925b10f09cd0de5dd**

Documento generado en 10/11/2022 02:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica